

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION INDAP REGIÓN DE COQUIMBO
UNIDAD JURIDICA
UNIDAD DE FOMENTO/

HRC/CRG/DCC/PFR/JAP

ASIGNA INCENTIVO ECONÓMICO PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y/O CAMPESINOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL.

APRUEBA CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA, SUSCRITO ENTRE INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA, 15 MAYO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 246 2009

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1619 de fecha 30 de Diciembre de 2008 del Director Nacional de INDAP que aprueba el texto de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL"; la Resolución Exenta N° 341 del 6 de Marzo del año 2009, que Modifica Resolución Exenta N° 1619, ambas del Director Nacional de INDAP; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre del año 2005 que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo; el Convenio entre INDAP y la Municipalidad de Vicuña, de fecha 15 de Abril de 2009, para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; el Acta Regional de Evaluación de los Equipos Técnicos y Entidades Ejecutoras del Servicio PRODESAL, de fecha 12 de marzo de 2009; lo dispuesto en la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, y la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

La solicitud de continuidad de la Unidad Operativa del Servicio PRODESAL, para ser administrado por la Ilustre Municipalidad de Vicuña, durante el año 2009.

Que las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que regulan el "Programa de Desarrollo Local", contempla para las Unidades Operativas que demandan este servicio, la constatación de los Requisitos de Admisibilidad del cliente, su demanda y la suscripción de un Convenio para la ejecución del servicio.

Que la Agencia de Área de La Serena ha evaluado positivamente la gestión del Convenio del año 2008 y la solicitud de continuidad, informes técnicos, rendiciones de recursos, control social, equipo técnico, entidad ejecutoras y aportes municipales.

Que se han constatado los requisitos de admisibilidad de los clientes y su demanda.

Que las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y su modificación, disponen que por razones de fuerza mayor, justificadas mediante resolución fundada del Director Regional correspondiente, el proceso de evaluación se atrasare, y como consecuencia de esto se atrasare la suscripción del convenio de continuidad, las Direcciones Regionales correspondientes podrán otorgar

recursos para financiar los gastos incurridos en la ejecución del Programa en el período anterior a la suscripción del Convenio, siempre y cuando las entidades ejecutoras hayan continuado operando de manera regular el Programa, acorde a la planificación existente, situación que deberán verificar las Agencias de Área o Direcciones Regionales de INDAP.

Que el proceso de evaluación solo ha concluido con fecha 12 de marzo de 2009, según consta de acta suscrita al efecto.

Que en razón de lo anterior, este Director Regional autorizará el otorgamiento de recursos para financiar los gastos incurridos en la ejecución del Programa en el período anterior a la suscripción del Convenio, dada la continuidad y operación regular del Programa por parte de la entidad ejecutora del Servicio PRODESAL.

RESUELVO:

1. Asignar un incentivo económico a los 120 pequeños productores agrícolas y/o campesinos, que conforman la Unidad Operativa de Vicuña integrada por diecisiete grupos de Chapilca, Diaguitas, El Durazno, Andacollito, EL Molle, El Tambo, Gualliguaica, La Calera, La Campana, La Compañía, La Villa, La Viñita, Varillar, Marquesa, Peralillo, San Isidro y Vicuña, todas correspondientes al Área de La Serena, y que solicitaron la Continuidad del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, el cual será administrado por la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

SERVICIO DE ASESORIA	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	\$ 23.597.068.-
TOTAL	\$ 23.597.068.-

2. Aprobar del Convenio de Prestación de Servicios de Consultoría PRODESAL suscrito el 15 de Abril de 2009 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

SERVICIO DE ASESORIA	OPERADOR	MONTO INCENTIVO (\$)
Programa de Desarrollo Local, PRODESAL	Ilustre Municipalidad de Vicuña	\$ 23.597.068.-
TOTAL		\$ 23.597.068.-

Impútese el gasto, ascendente a la suma de \$23.597.068.- (Veintitrés millones quinientos noventa y siete mil sesenta y ocho pesos), correspondiente al pago del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, al subtítulo 24, ítem 01, asignación 416, actividad 560 del presupuesto del Instituto, vigente para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



(Handwritten signature)
 BERNARDO SALINAS MAYA
 INGENIERO AGRÓNOMO
 DIRECTOR INDAP REGIÓN DE COQUIMBO

C.C.: D. Regional; D. Operaciones; D. Fomento; U. Jurídica; Área de La Serena; Of. Partes.



CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP - MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

UNIDAD OPERATIVA DE VICUÑA

En La Serena, a 15 de Abril de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, don Bernardo Antonio Salinas Maya, cédula de identidad N° 10.033.869-6, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Vicuña, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.500-8, representada por el Alcalde, don Fernando Guaman Guaman, cédula de identidad N° 5.352.169-k, ambos domiciliados en San Marín N° 275 Vicuña, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o, indistintamente, el Programa, tiene por objetivo generar condiciones para aumentar el capital productivo y desarrollar capacidades para que los (las) pequeños (as) productores (as) agrícolas y/o campesinos (as) y sus familias, del segmento con menor desarrollo productivo de la Agricultura Familiar Campesina, puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollar sustentablemente y consolidar sus emprendimientos productivos, incrementando los ingresos silvoagropecuarios y/o los generados por actividades conexas y mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de sus familias.
4. Que, existen Grupos de usuarios que solicitan por primera vez incorporarse al Programa y otros que solicitan su continuidad.

PRIMERO

La Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213, así como a lo establecido en los documentos denominados *Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas*

Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, aprobadas por Resolución Exenta N° 1619 de fecha 30 de Diciembre de 2008 y Resolución Exenta N° 341 que la modifica, de 6 de Marzo 2009, ambas de la Dirección Nacional de INDAP, en adelante las Normas, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten para las futuras temporadas en relación al Programa.

SEGUNDO

Que en la Región de Coquimbo, en el Área de INDAP - La Serena, Comuna de Vicuña, existen en total 103 pequeños(as) productores(as) agrícolas que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) del Programa y que han solicitado incorporarse o continuar en el Programa, según consta en la(s) carta(s) Solicitud de Continuidad presentada por la Municipalidad de Vicuña y los representantes de los Grupos Usuarios, la que se anexa como parte integrante del presente Convenio.

La(s) nómina(s) de los pequeños productores confeccionada (s) por el Municipio, asociada a cada Unidad Operativa, conteniendo número de Rut y firma, formará parte integrante del presente Convenio. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado "cambios a la nómina" que de igual modo, pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán ajustarse a los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa, la que funcionará en el rango de tamaño de 103 usuarios (as).

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) usuario(s)	N° usuarios
Vicuña	Chapilca	6
	Diaguítas	15
	Andacollito	1
	El Mollo	8
	El Tambo	11
	Gualliquaica	2
	La Calera	2
	La Campana	3
	La Compañía	9
	La Villa	1
	La Viñita	5
	Varillar	8
	Marqueza	3
	Peralillo	10

	San Isidro	4
	Hierro Viejo	1
	La Placilla	1
	Rivadavia	3
	Las Mercedes	1
	Vicuña	6
	Villasoca	1
	La Plata	1
	Punta Azul	1
Total		103

CUARTO:

Que, INDAP aceptó considerar la solicitud del servicio o la continuidad de éste, en su caso, presentada por la Municipalidad de Vicuña y representantes de Grupos Usuarios, para ejecutar o continuar la ejecución del Programa.

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución o continuación del Programa, correspondiente a la temporada 2009- 2010 y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

QUINTO

La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero en efectivo equivalente a la suma de 164 U.F. para el año 2009, asumiendo el compromiso de mantener o aumentar su aporte para los años de ejecución o continuidad del Programa, según el caso.

Dicho aporte se efectuará como sigue:

Año	Aporte en dinero	
	UF (U.F. al 1º de enero de 2009)	\$
2009	164	3.518.108,32
2010	164	3.518.108,32
TOTAL	328	7.036.216,6

El monto de aporte en dinero del Municipio consignado en el (los) cuadro(s) anterior(es) para el año 2010, corresponde a una intención de aporte y deberá por tanto ser ratificada, en la oportunidad que corresponda, por el Concejo Municipal en ejercicio, a través de un certificado que deberá hacerse llegar a INDAP, lo que quedará consignado en una carta anexa al presente convenio.

SEXTO:

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico que se señala a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA : Vicuña

Nombre y RUT del profesional o técnico	Título obtenido	Cargo
Contratación en trámite RUT:xx xxx xxx -x	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico
Camilo Andrés Tapia Pavez RUT:	Ingeniero Ejecución Agrícola	Asesor Técnico

Los equipos técnicos anteriormente indicados, podrán ser modificados de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y procedimientos Operativos del Programa y en el Manual de Procedimientos del mismo.

Cualquier cambio en algún integrante del equipo técnico deberá quedar consignado en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio de la temporada. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad, se desglosan en la forma siguiente:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: Vicuña

NOMBRE EJECUTIVO DE AREA RESPONSABLE: FRANCISCO CORTÉS CORTES

Recursos	Monto (\$)	Destino	Fecha o plazo
Recursos municipales en dinero	3.518.108	Bono Servicios Básicos	Período 2009
	218.108	Otros	Período 2009
Subtotal	3.518.108,32		
Otros recursos municipales valorizados	936.700	Pago de Luz, Agua, Mantención de Oficina y Materiales de Oficina	Período 2009
	195.000	Teléfono + fax	Período 2009
	380.000	Internet	Período 2009
	380.000	Mobil Municipal	Período 2009
	499.000	Computador + impresora y artículos para conexión a Internet	Período 2009
	562.893	3 escritorios	Período 2009
	89.960	Cardeck	Período 2009
	190.000	4 sillas de escritorio	Período 2009
	530.000	muebles de oficina	Período 2009
	790.000	Oficina	Período 2009
	1.080.000	Pago 1/2 jornada secretaria	Período 2009
	Subtotal	5.633.533,00	
Total	9.151.641,00		

El destino de los recursos monetarios comprometidos por el Municipio deberá ser programado de común acuerdo entre los equipos técnicos y el Comité de Control Social, en representación de los (as) beneficiarios (as) en el contexto del plan anual de trabajo.

3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP serán parte integrante del convenio.
4. Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa para el año 2009, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo por las partes:

Equipo técnico PRODESAL Coquimbo		
Contactos posibles	N° contactos mínimos / año o Temporada	Verificador define cada región
Visitas terreno Jefe Técnico	2.8 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Manifold visitas
Visitas terreno Técnico	4.2 a cada agricultor(a) de Unidad Operativa	Manifold visitas
Reuniones grupales	Mínimo 2 (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Giras técnicas ,	Mínimo 2	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Reuniones en unidades demostrativas	Mínimo 3	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Reuniones con especialistas (si corresponde)	Mínimo 3	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Participación de equipo PRODESAL en Capacitación en Desarrollo Capital Humano	Mínimo 2	Acta Reunión y/o indicadores asociados a los planes de trabajo.
Total	7 contactos del equipo a TODOS los agricultores(as) de U. Operativa al año	
Proyectos de inversión	5 N° proyectos formulados y ejecutados	Verificador a definir por las regiones
Formulación de proyectos de inversión para usuarios de la U. Operativa que atiende.	100% recursos asignados a su unidad operativa ejecutados.	Proyectos aprobados Comité financiamiento
Funcionamiento Control Social		
Reuniones Comité Control Social.	1 era Reunión : constitución del comité de control social, :	Actas Reuniones y/o indicadores

	Inducción del programa, donde se entregará información del presupuesto, constitución, deberes y derechos usuarios	asociados a los planes de trabajo.
	2da Reunión Elaboración Plana de Trabajo: Aprobación y definición de la estrategia de intervención	
	3ra Reunión : Avance Semestral	
	4ta : Avance Final Evaluación.	

SEPTIMO:

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en beneficio de los agricultores identificados en las nóminas de la Carta de Solicitud de Continuidad, que forman parte integrante del presente Convenio, la suma de \$23.597.068.- (veintitrés millones quinientos noventa y siete mil sesenta y ocho pesos), equivalente a 1.100 U.F, de acuerdo al valor de la U.F. al 1° de enero de 2009 (\$21.451,88), para todas las Unidades Operativas que ejecuta el Municipio identificadas en la cláusula tercera del presente Convenio, cantidad que se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

855 U.F.	Gastos de operación (honorarios y movilización*)
236,29 U.F.	Bono Servicio Básico (incentivo para mejoramiento de la producción, el apoyo para el intercambio de experiencias y la contratación de especialistas*)
8,71 U.F.	Gastos Generales (compra de materiales de oficina, materiales para reuniones con los beneficiarios, cafés u otros*)
TOTAL 1.100 U.F.	UNIDAD OPERATIVA VICUÑA

* Detalle establecido en Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL 2009.

La suma total pactada por Unidad Operativa comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación valorizados al valor UF del 1° de enero del 2009:

- a) La cantidad de 736 U.F. para honorarios profesionales del equipo técnico por un período de once meses. Considera Honorarios brutos mensuales de 37.13 U.F. para el Jefe Técnico por un período de diez meses, y de 30.37 UF para el Asesor Técnico, por un período de doce meses.

b) La cantidad de 119 U.F., para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico. Considera un bono mensual de 5,41 UF, por cada uno de sus integrantes, por un período de diez meses para el Jefe Técnico y de doce meses para el asesor técnico.

c) La cantidad de 236,29 U.F., para el bono de servicio básico por un período de once meses.

d) La cantidad de 8,71 UF para gastos generales del programa, por un período de once meses.

Los pagos correspondientes a cada Unidad Operativa se efectuarán en 3 cuotas y cada Unidad Operativa operará en forma independiente para efectos del giro de los recursos y rendición de los mismos, excluyendo a aquellas que no cumplan los requisitos en la oportunidad convenida, en cuyo caso el pago se hará una vez cumplido el requisito. El detalle de los montos, fechas y requisitos de pago se indican en el cuadro a continuación:

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA: Vicuña

NOMBRE EJECUTIVO DE AREA RESPONSABLE: FRANCISCO CORTES CORTES

Nº de cuota	Monto (\$)	Fecha pago	Requisitos (*) y/o Resultados	Observación
1	\$12.572.001	Hasta abril de 2009	-Firma del Convenio INDAP- Municipio y resolución aprobatoria. -100 % de las Encuesta de diagnósticos realizadas a los beneficiarios temporada 2008 -Nómina de usuarios por grupos. -Compromiso de aporte municipal formalizado. -Informe de Rendición de los recursos transferidos, PRODESAL año 2008, validado por	

2	\$7.625.724	Hasta agosto de 2009	<p>-Presentación de los Informes Técnico y Financiero validado por Jefe de Área.</p> <p>-Constitución y contratos de equipo técnico.</p> <p>-Validación del Plan Anual de Trabajo por los grupos.</p> <p>-Plan de Mediano plazo por grupo.</p> <p>-Plan de Trabajo Comité Control Social.</p> <p>-Programación del uso del Bono.</p> <p>- Ingreso de 100% datos Encuesta de Diagnóstico al Sistema de Diagnóstico Unidades de Producción</p> <p>-Rendición Bono Fertilizantes.</p> <p>- Informe de contenidos básicos del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que cuenta De los acuerdos de los diversos actores públicos en el territorio.</p> <p>- Acta de Representantes del Control Social que formen parte del Comité Técnico de la Mesa Regional PRODESAL.</p> <p>- Presentación Proyectos de Fortalecimiento Productivo.</p>	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización); el 50% del saldo del Bono de Servicio Básico y el 100% de los Gastos Generales.
3	\$3.399.343	Hasta noviembre de 2009	<p>-Presentación y aprobación de los Informes Técnico y Financiero validado por Jefe de Área.</p>	Comprende gastos de operación (honorarios y movilización).
Total	\$23.597.068			

Son requisitos generales para el pago de las cuotas segunda y tercera los siguientes:-----

a) La Municipalidad deberá acreditar estar al día en el pago de las remuneraciones u honorarios y dar cumplimiento a las demás condiciones contractuales del equipo técnico del PRODESAL.

b) La Municipalidad deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, estar al día en el pago del seguro de cesantía, o, no corresponder su pago.

OCTAVO:

Cualquier diferencia en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta (s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

NOVENO:

El presente Contrato entrará en vigencia a la fecha de la total tramitación de la Resolución de INDAP que lo apruebe, y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2010, con renovación anual sujeta a los resultados de la evaluación que realice INDAP, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto y de la Municipalidad, y a otras causas propias de la naturaleza del Servicio. La renovación se acordará por las partes mediante una carta anexa en la que estipulen los aportes de INDAP y de la Municipalidad, los requisitos asociados al pago de las cuotas, fechas de pago, composición del equipo técnico y cualquier otro aspecto que hubiese experimentado alguna modificación.

INDAP, podrá poner término anticipado a este Convenio cuando:

- Existan incumplimientos graves de los compromisos contraídos por las partes en este contrato y en el plan de trabajo; los clientes unilateralmente y por razones debidamente fundadas podrán expresar su voluntad de terminar con el servicio prestado mediante comunicación escrita con 30 días de anticipación.
- Por dificultades presupuestarias de INDAP o de la Municipalidad que no permitan la prolongación del contrato al segundo año de su vigencia.

DECIMO:

La personería del Director Regional de INDAP consta de la Resolución N° 513, de fecha 14 de Noviembre del 2008, de la Dirección Nacional de INDAP.

La personería de la Alcalde de la Comuna de Vicuña, consta en el decreto alcaldicio N° 5.743, de fecha 09 de diciembre de 2008.

UNDECIMO:

Se firma el presente instrumento en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



FERNANDO GUAMAN GUAMAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



BERNARDO SALINAS MAYA
INDAP DIRECTOR REGIONAL
INDAP REGION DE COQUIMBO